



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 549-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El señor Juan Carlos Segura queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 2.- El Lic. José Francisco Martínez Rodríguez queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 3.- El señor Pablo Olmos queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 4.- El señor Edgar Eduardo Mejía Butten queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 5.- El Dr. Reinaldo Rincón Kury queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 6.- El señor Carlos Martín Vargas García queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).

ARTÍCULO 7.- El señor Pedro Jiménez queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR).



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

-2-

ARTÍCULO 8.- Quedan derogados los Decretos que designen Presidente y Miembros del Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), que hayan sido dictados con anterioridad a esta disposición.

ARTÍCULO 9.- Envíese a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA